e setenta e ocho años siendo testigos
juan carrasco e andres gallego e [illegible]
vezinos de la dicha ciudad e yo el presente escri-
uano santiago de saezeda

En la dicha ciudad de murcia a treyn-
ta dias del dicho mes de abril de
mill e quinientos e setenta e ocho años yo
el dicho escriuano ley la sentencia de [illegible]
de la otra parte contenida a juan
[illegible] en nombre de la dicha ciudad de
[illegible] juan [illegible] e juan de segura
vezinos de la dicha ciudad e yo
[illegible] el presente escriuano
mes santiago de saezeda

En la dicha ciudad a [illegible] dias del dicho
mes e año susodichos yo el dicho escriuano
notifique la dicha sentencia a [illegible]
guerra procurador de la dicha [illegible]
de la dicha [illegible] en su persona [illegible]
[illegible] lo qual dixo que [illegible]
[illegible] de la dicha sentencia
para ante su magestad e para
[illegible]
[illegible] testigos [illegible] martinez
[illegible] vezino de la dicha [illegible]
santiago de saezeda

Santiago de saezeda escriuano de sus magestades e de la dicha ciudad de murcia y
[illegible] lo fize escreuir lo qual
va cierto y verdadero y fize mi signo

en testimonio de verdad

Santiago de saezeda

derechos [illegible]